



AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P-4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

DECRETO

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de **Reurbanización completa del carrer Sant Llorenç, carrer santa creu, Plaça Major y adyacentes**, de este término municipal.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento de contratación de forma urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 LCSP, esta alcaldía justifica la urgencia en que las obras afectan a calles centrales del municipio, por una de las cuales discurren los actos de las comuniones que se celebran en mayo, por lo que es necesario que estén realizadas las obras antes de la celebración de las mismas.

Visto el correspondiente Proyecto de Obras y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que contiene, por los que se registrará la licitación, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación

Considerando que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 151.61002, por importe de 283.255,95 euros, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.





AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)
C.I.F. P-4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 7009

Fax 96 225 76 24

vallada_alc@gva.es

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, del contrato ejecución de las obras de **Reurbanización completa del carrer Sant Llorenç, carrer santa creu, Plaça Major y adyacentes**, por importe de 234.095,83 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 49.160,12 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido. El presente contrato se adjudicará por lotes, constituyendo cada uno de ellos un contrato diferente y según los siguientes importes:

LOTE	VALOR ESTIMADO (EUROS)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1 Plaça Major	161.391,00	195.283,11
2 Calle Santa Creu	42.282,99	51.162,41
3 Carrer San Llorenç	30.421,84	36.810,43
TOTAL	234.095,83	283.255,95

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 283.255,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.21002 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Vallada para el ejercicio 2019, prorrogado del ejercicio 2018.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de obras.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de veintiséis días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

En Vallada a la fecha de la firma electrónica que consta al margen, por la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria.

